**PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS PACIENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE LA LEY DE CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES DE UTAH**

**¿EN QUÉ CONSISTE LA LEY DE CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES DE UTAH?**

La Ley de Candor Médico en las Conversaciones de Utah, aprobada durante la sesión de la legislatura del estado de 2022, establece un marco voluntario para que los proveedores y los centros de atención médica ofrezcan respuestas compasivas y oportunas a los pacientes que experimentan un incidente negativo.

 Se diseñó para beneficiar a los pacientes y sus familias, profesionales clínicos y sistemas de atención médica, al formalizar un proceso en el que pueda darse una comunicación abierta. En determinadas circunstancias, el proceso podrá incluir una oferta de indemnización.

El marco de candor surgió tras una década de investigaciones y programas que han demostrado resultados positivos y mejoras en la seguridad del paciente. Además, contribuye con la transparencia de una manera que refuerza la confianza entre pacientes y proveedores, y posibilita la educación para ayudar a mejorar el cuidado seguro y eficaz de futuros pacientes.

**¿QUÉ ES EL PROCESO DEL “CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES” EN VIRTUD DE LA LEY DE CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES DE UTAH?**

Cada vez que ocurre un desenlace imprevisto o un incidente negativo en relación con el cuidado de un paciente, puede resultar difícil que el paciente y el proveedor de atención médica hablen sobre lo ocurrido de una manera abierta, sincera y detallada. La ley usa el término “proceso del candor médico en las conversaciones” para promover las conversaciones confidenciales que no se enfocan en la culpa o el miedo, sino en una mejor comprensión de lo que sucedió y en las medidas que se podrían tomar para evitar resultados similares en el futuro, si es que las hubiera.

**¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DEL CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES?**

El proceso del candor médico en las conversaciones es totalmente voluntario para los proveedores de atención médica y los pacientes. El proveedor de atención médica es quien lo inicia al entregarle al paciente o a su representante un formulario de **“Aviso del proveedor de atención médica para el proceso del candor médico en las conversaciones”**. Idealmente, el proceso debería iniciarse inmediatamente después de un resultado imprevisto, pero el aviso debe proporcionarse a la parte afectada (paciente o representante del paciente) dentro de los 365 días posteriores al día en que el proveedor de atención médica supo del incidente negativo que afectó a un paciente. Si el paciente opta por participar en el proceso del candor médico en las conversaciones, debe firmar el formulario de **“Consentimiento del paciente para participar en el proceso del candor médico en las conversaciones”**.

Luego de recibir dicho formulario firmado, su proveedor de atención médica se reunirá con usted (y cualquier otra persona que haya firmado un consentimiento de participación; por ejemplo, miembros de la familia, representantes legales u otras personas que participan en su cuidado) para analizar los cuidados recientes y el resultado imprevisto.

**¿PUEDO PEDIR A MI FAMILIA O A OTRAS PERSONAS QUE ESTÉN PRESENTES DURANTE EL ANÁLISIS DEL PROCESO DEL CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES?**

Sí, puede pedir a sus familiares o a otras personas que estén presentes durante el análisis del proceso del candor médico en las conversaciones. También puede pedirle a un abogado que esté presente, si lo desea. No obstante, cualquier persona que usted desee que asista deberá firmar el formulario de **“Acuerdo de participación en el proceso del candor médico en las conversaciones”** para asegurar que las conversaciones y comunicaciones entre todos los participantes se mantengan como información privilegiada y confidencial.

**¿PUEDO CONTARLE A OTRA PERSONA LO QUE HABLÉ CON MI PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA EN EL PROCESO DEL CANDOR EN LAS CONVERSACIONES?**

El carácter confidencial de las discusiones del proceso del candor médico en las conversaciones no impide que el paciente hable sobre la atención médica que recibió del proveedor o centro, incluida cualquier información documentada en el expediente médico. No obstante, todo lo que usted u otros participantes, incluidos los proveedores de atención médica, manifiesten como parte de conversaciones de candor médico no debería analizarse fuera del proceso del candor médico en las conversaciones. Esta confidencialidad tiene el objetivo de crear un entorno en el que los proveedores de atención médica puedan hablar de manera abierta y sincera con los pacientes y sus familias acerca de lo ocurrido, sin el temor de que sus palabras sean usadas en su contra si hubiera acciones legales posteriores.

La Ley de Candor Médico en las Conversaciones de Utah establece que todas las comunicaciones, materiales e información en cualquier forma creada específicamente para o durante el proceso del candor médico en las conversaciones (incluidos todos los formularios y comunicaciones de candor en las conversaciones para participar en el proceso del candor médico en las conversaciones) son privilegiados y confidenciales y no pueden divulgarse fuera el proceso del candor médico en las conversaciones. Asimismo, las comunicaciones y documentos que surgen del proceso del candor en las conversaciones no están sujetos a los requisitos legales de divulgación (como una exhibición de pruebas o una citación judicial). No pueden usarse como pruebas en un procedimiento judicial, administrativo o de arbitraje que se origine del incidente negativo.

Los documentos y las comunicaciones que no se generaron específicamente para usar en el proceso del candor médico en las conversaciones no son confidenciales en virtud de la Ley de Candor Médico en las Conversaciones de Utah, pero es posible que rijan otras protecciones. Por ejemplo, su expediente médico debe ser protegido por los proveedores de atención médica en virtud de las leyes de privacidad federales y estatales, pero usted puede optar por hablar de sus afecciones médicas con familiares y amigos. La Ley de Candor Médico en las Conversaciones de Utah no cambiará eso.

**¿PUEDO OBTENER UNA COPIA DE MI EXPEDIENTE MÉDICO ANTES DE PARTICIPAR EN EL DIÁLOGO?**

Sí. Tiene derecho a solicitar y recibir una copia de su expediente médico en virtud de las leyes estatales y federales. Además, tiene derecho a firmar una autorización en virtud de la ley HIPAA para divulgar su expediente médico a un tercero.

**¿PUEDO REVOCAR MI PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEL CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES?**

Sí. Si, luego de firmar el formulario “**Consentimiento del paciente para participar en el proceso del candor médico en las conversaciones**”, usted decide que no quiere participar más en el proceso, deberá entregar un aviso de cancelación escrito y firmado a la persona que le entregó el aviso original. Su aviso de cancelación debe indicar la fecha.

**¿DEBO FIRMAR UNA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL SI OPTO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL CANDOR MÉDICO EN LAS CONVERSACIONES?**

No. El objetivo del proceso del candor en las conversaciones es que usted y su proveedor de atención médica tengan la posibilidad de dialogar de manera abierta y sincera acerca de sus cuidados médicos. La participación en este proceso del candor médico en las conversaciones no limita la posibilidad de que el paciente inicie acciones legales posteriormente. No obstante, si la participación en el proceso del candor médico incluye una oferta de indemnización que usted acepta, es posible que se le solicite firmar una exoneración que podría incluir el requisito de no iniciar ninguna acción legal en el futuro.